



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

Expte. N° 3943/04 C

VISTO:

Los hechos acontecidos por el accidente sufrido por un canino al ser arrollado por un colectivo a la altura de la garita 14 de la ciudad de Funes.

Y CONSIDERANDO:

Que de dicha circunstancia se desprende un excelente trabajo de la Central de Emergencia Municipal, siendo esto opacado por la falta de disponibilidad de atención veterinaria las 24 horas, como así también la absoluta falta de medicamentos e infraestructura para la atención médica veterinaria básica de las urgencias, teniendo claro que dicha necesidad es imperiosa por la superpoblación canina existente y también por solicitud de la comunidad toda, elevando el sentido de solidaridad cuando de mascotas se trata.

Es por ello que el Honorable Concejo Municipal aprueba la siguiente:

ORDENANZA N° 373/04

ARTICULO 1°.- Créase en la Municipalidad de Funes el servicio de Emergencia Animal.

ARTICULO 2°.- El servicio de Emergencia Animal estará formado por el veterinario municipal y los colaboradores que el mismo considere necesario.

ARTICULO 3°.- El servicio de Emergencia Animal tendrá una persona idónea a disponibilidad las 24 horas para eventuales accidentes en la vía pública exclusivamente

ARTICULO 4°.- El servicio de Emergencia Animal deberá tener dentro de la Municipalidad un sitio independiente y en condiciones apropiadas para la atención médica y la eventual internación transitoria.

ARTICULO 5°.- Para el funcionamiento del servicio médico animal se autoriza la efectivización de convenios con profesionales veterinario de la ciudad de funes.

ARTICULO 6°.- El sitio indicado para la atención médica de urgencias animales deberá contar con paredes y pisos impermeables, acceso a bacha de agua, buena iluminación, una camilla canina, un canil de internación y un botiquín de medicamentos de primeros auxilios indicado por el veterinario municipal.

ARTICULO 7°.- El servicio de Emergencia Médica Animal deberá tener un móvil con posibilidad de traslado de un canino las 24 horas, siendo posible el uso del móvil de la Central de Emergencia Municipal.

ARTICULO 8°.- De Forma.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

°

Av. Santa Fe 1520 - Tel (0341) 493 2075
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

°

SALA DE SESIONES, Miércoles 01 de Diciembre de 2004.-